Outlook

RV: SOLICITUD AMPLIACIÓN VIGENCIA AMPARO DE CUMPLIMIENTO DE GARANTÍA ÚNICA CONVENIO 9341-2024

Desde Zulma Yanira Fonseca Centeno <zfonseca@sdis.gov.co>
Fecha Mar 25/08/2026 14:23
Para Magda Yamile Salcedo Garcia <msalcedo@sdis.gov.co>

1 archivo adjunto (762 KB)
no ampliacion de cobertura 9341-2024.pdf;

De: asoesperanza garcia <comedor-laesperanza@hotmail.com>
Enviado: lunes, 24 de agosto de 2026 12:40 p. m.
Para: Zulma Yanira Fonseca Centeno <zfonseca@sdis.gov.co>
Asunto: RE: SOLICITUD AMPLIACIÓN VIGENCIA AMPARO DE CUMPLIMIENTO DE GARANTÍA ÚNICA CONVENIO 9341-2024

Cordial saludo,

En atención a su comunicación relacionada con la solicitud de **ampliación de la vigencia del Amparo de Cumplimiento de la Garantía Única** correspondiente al **Convenio No. 9341-2024**, me permito adjuntar la **respuesta formal de la Asociación Comunitaria La Esperanza – ASOESPERANZA** para su conocimiento y trámite correspondiente.

Agradezco la atención prestada y quedo atento(a) a cualquier información adicional que se requiera.

Cordialmente,

ASOCIACIÓN COMUNITARIA LA ESPERANZA – ASOESPERANZA

Josefina Arias de García

Representante legal

De: Zulma Yanira Fonseca Centeno <zfonseca@sdis.gov.co>
Enviado: martes, 18 de agosto de 2026 6:47 p. m.
Para: comedor-laesperanza <comedor-laesperanza@hotmail.com>
Cc: Agda Lisbeth Jimenez Cifuentes <ajimenezc@sdis.gov.co>; Ginneth Gordillo Sanchez <ggordillos@sdis.gov.co>
Asunto: SOLICITUD AMPLIACIÓN VIGENCIA AMPARO DE CUMPLIMIENTO DE GARANTÍA ÚNICA CONVENIO 9341-2024

Señor (a):
JOSEFINA ARIAS DE GARCÍA
Representante Legal
ASOCIACIÓN COMUNITARIA LA ESPERANZA ASOESPERANZA

Cordial Saludo

Para efectos de liquidación del Convenio **9341-2024**, suscrito con la Secretaría Distrital de Integración Social, se solicita ampliación de la vigencia del Amparo de Cumplimiento de la Garantía Única hasta la fecha **30 de junio del año 2027**, lo anterior, en cumplimiento con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, que refiere lo siguiente:

"(...) Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. (...)"

Es así como, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007- determina el plazo para la liquidación de los contratos:

"(…) La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C.C.A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente. (…)".

Por lo anterior, con el fin de adelantar el trámite liquidatario dentro de los términos establecidos en la ley de ampliar la vigencia del amparo de cumplimiento y los documentos solicitados, se solicita allegar dicha información por este medio dentro del día hábil siguiente al recibo de la presente comunicación a los siguientes correos electrónicos **zfonseca@sdis.gov.co** **ajimenezc@sdis.gov.co** **ggordillos@sdis.gov.co**

Finalmente, reiteramos nuestra entera disposición para acompañar y atender cualquier solicitud de su parte.

Quedamos atentos a cualquier requerimiento, agradezco su atención y gestión.

Cordialmente,

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ

Zulma Yanira Fonseca Centeno
Subdirectora de Nutrición
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Tel: (571) 3279797 Ext. (71000)





Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Zulma Yanira Fonseca Centeno
Subdirectora de Abastecimiento

Asunto: Manifestación frente a la ampliación de la vigencia del amparo de cumplimiento – Convenio No. 9341-2024

Cordial saludo,

En mi calidad de **Representante Legal de la ASOCIACIÓN COMUNITARIA LA ESPERANZA – ASOESPERANZA**, identificada con NIT **830.067.850-3**, me permito manifestar que **no es procedente para la Asociación realizar la ampliación de la vigencia del amparo de cumplimiento de la Garantía Única**, solicitada para efectos de la liquidación del **Convenio No.** 9341-2024, suscrito con la **Secretaría Distrital de Integración Social**, teniendo en cuenta que, al finalizar la ejecución contractual, las garantías se encontraban constituidas con las vigencias y términos establecidos contractualmente.
No obstante, manifestamos nuestro **interés y plena disposición para adelantar el proceso de liquidación bilateral del Convenio No.** 9341-2024

, con el fin de realizar el cierre y trámite final correspondiente, conforme a las disposiciones aplicables.

Agradecemos se tenga en cuenta la presente manifestación y quedamos atentos a las indicaciones y documentos requeridos para continuar con el proceso de **liquidación bilateral**.

Cordialmente,

Josefina Arias De Garcia
Representante Legal
ASOCIACIÓN COMUNITARIA LA ESPERANZA – ASOESPERANZA
NIT. 830.067.850-3